



Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2025

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Lizzette Salgado Viramontes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 13 fracción IX y 21, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1 y 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE CONSIDEREN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2026, LAS NECESIDADES RELATIVAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO EL SANEAMIENTO DE RÍOS Y PRESAS DE LA CIUDAD, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Durante los meses de mayo a octubre de 2025, la Ciudad de México experimentó una crisis debido a niveles atípicos de lluvias que causaron inundaciones y daños en distintos puntos de la Capital.

De acuerdo con datos oficiales, durante 6 meses se rompieron marcas históricas en niveles de precipitación, por lo menos, en cinco ocasiones.

Estos niveles de lluvia, combinados con las condiciones deficientes de la red de drenaje profundo de la Ciudad, tuvieron como consecuencia la afectación



de más de 3,500 viviendas de la Capital y más de 22,000 en el Estado de México¹.

El pasado 10 de noviembre, en el marco de la presentación de su Primer Informe de actividades ante el Congreso de la Ciudad, la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA), dio a conocer que, durante la temporada de lluvias se registraron 2,014 encharcamientos y 60 socavones en la red primaria hidráulica y 217 ocurrieron por problemas en la red secundaria².

También, como consecuencia de las lluvias, ocurrió el desborde de algunos ríos, como el Río de los Remedios, a finales de junio³; el Río Magdalena, a finales de julio⁴; y, el Río San Ángel, a finales del mes de agosto⁵. El desborde de los ríos tuvo como consecuencia inundaciones en las alcaldías Azcapotzalco, Magdalena Contreras y Álvaro Obregón. Cabe señalar que, si bien fue efectuado el desazolve correspondiente, estos cuerpos de agua no han recibido trabajos integrales de saneamiento, desde 2022⁶.

En respuesta a esta crisis, el Gobierno de la Ciudad, a finales del mes de junio, puso en marcha el “Operativo Tlaloque”, para la atención a emergencias y afectaciones derivadas de las lluvias persistentes. Dicho Operativo contempló la puesta en marcha de acciones como la activación de una línea telefónica de atención y un Centro de Mando para la Atención de la

¹ Gobierno anuncia plan metropolitano para evitar que se repitan inundaciones en CDMX y Edomex, Revista Fortuna, 01/Octubre/2025, <https://revistafortuna.com.mx/2025/10/01/gobierno-anuncia-plan-metropolitano-para-evitar-que-se-repitan-inundaciones-en-cdmx-y-edomex/>

² CDMX tuvo más de 2 mil encharcamientos en la última temporada de lluvias, OEM, 10/Noviembre/2025, <https://oem.com.mx/elsoldemexico/metropoli/cdmx-tuvo-mas-de-2-mil-encharcamientos-en-la-ultima-temporada-de-lluvias-26721342>

³ ‘Mira mamá, sin espuma’: Río de Los Remedios en Naucalpan se desborda tras fuertes lluvias, El Financiero, 30/Junio/2025, <https://www.elfinanciero.com.mx/edomex/2025/06/30/inundaciones-en-naucalpan-reportan-desbordamiento-del-rio-de-los-remedios-por-fuertes-lluvias-videos/>

⁴ Tormenta en el sur de CDMX: Además de ‘montañas’ de lodo, estos son los daños, El Financiero, 20/Julio/2025, <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2025/07/20/tormenta-en-el-sur-de-cdmx-ademas-de-montanas-de-lodo-estos-son-los-danos/>

⁵ Se desborda río San Ángel tras tromba en Álvaro Obregón, Excélsior, 31/Agosto/2025, <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/lluvias-cdmx-desborda-rio-san-angel-tromba-alvaro-obregon/1736552#:~:text=Jon%C3%A1s%20L%C3%B3pez%20%7C%2031%20de%20agosto,a%20las%2021%3A18%20hrs.&text=La%20tormenta%20que%20cay%C3%B3%20este%20domingo%20en%20diferentes%20zonas%20de,Atla maya%2C%20Tlacopac%20y%20San%20%C3%81ngel.>

⁶ Contaminación en ríos de la CDMX cuesta millones a los capitalinos, Reporte Índigo, 23/Octubre/2024 <https://www.reporteindigo.com/nacional/Contaminacion-en-rios-de-la-CDMX-cuesta-millones-a-los-capitalinos-20241023-0014.html>



Emergencia por Lluvias, equipos de trabajadores en cuadrillas para la atención al drenaje, vehículos especiales, equipos de bombeo y pipas de agua tratada⁷.

Como parte de las acciones de la SEGIAGUA en el control de la emergencia, la dependencia informó haber participado con 1,077 trabajadores operativos en el marco de la aplicación de “Tlaloque”, así como la compra de 40 camiones tipo vactor, decenas de unidades de maquinaria pesada, entre ellas retroexcavadoras, camiones de volteo, vehículos tipo Hércules, cargadores frontales y equipos de bombeo⁸.

Como resultado de los trabajos, se reportó el retiro de más de 213 mil 935 toneladas de azolve y residuos. Asimismo, SEGIAGUA informó que los trabajos se concentraron en la recuperación de 18 presas, 10 lagunas de regulación y el desazolve de 270 kilómetros de vialidades primarias⁹.

Además, a principios de octubre, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada Molina, anunció la inversión de más de 4 mil millones de pesos en la ejecución de 50 obras, para atender de fondo el problema de inundaciones en la Capital. Dichas obras, informó que darían inicio a finales del mes de octubre y quedarán listas antes de la próxima temporada de lluvias¹⁰.

Asimismo, para la segunda semana de noviembre, como parte del Plan de Atención a Emergencias por Lluvias “Tlaloque”, el Gobierno de la Ciudad de México, mediante la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social (SEBIEN), en coordinación con instituciones de asistencia privada, realizó la entrega de

⁷ Despliega Gobierno de la Ciudad Operativo Tlaloque ante las lluvias de este domingo; atienden 54 encharcamientos y 34 árboles caídos, Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, 22/Junio/2025, <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/despliega-gobierno-de-la-ciudad-operativo-tlaloque-ante-las-lluvias-de-este-domingo-atienden-54-encharcamientos-y-34-arboles-caidos>

⁸ Ibíd.

⁹ SEGIAGUA presentó su primer informe de actividades con inversión histórica y resultados clave en materia de agua y drenaje, SEGIAGUA, 10/Noviembre/2025, <https://segiagua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/comunicacion/SEGIAGUA%20PRESENTO%20SU%20PRIMER%20INFORME%20DE%20ACTIVIDADES%20CON%20INVERSION%20HISTORICA%20Y%20RESULTADOS%20CLAVE%20EN%20MATERIA%20DE%20AGUA%20Y%20DRENAJE/boletin-primer-informe-10112025docx.pdf>

¹⁰ Anuncia Clara Brugada más de 50 obras para atender de fondo el problema de inundaciones por lluvias en la Capital, Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, 02/Octubre /2025, <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/anuncia-clara-brugada-mas-de-50-obras-para-atender-de-fondo-el-problema-de-inundaciones-por-lluvias-en-la-capital>



refrigeradores a más de 1,700 familias Afectadas por las lluvias en las alcaldías Iztapalapa y Tláhuac¹¹.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Durante el año 2025, la crisis causada por las inundaciones puso de manifiesto problemáticas de fondo respecto de la política hídrica de la Capital.

Si bien, en marzo de 2025 fue presentado el Programa de Gestión de Recursos Hídricos, lo cierto es que en esta presentación y, hasta la fecha, sólo se han dado a conocer los 7 ejes de la política hídrica de la Ciudad, sin mayores detalles acerca del análisis del Programa y las rutas para su instrumentación.

En los 7 ejes planteados, el manejo y control de las inundaciones únicamente se menciona en dos directrices: dentro del eje “Visión de cuenca y sustentabilidad ambiental”, como manejo integral de inundaciones; y, en el eje de “Seguridad hidrometeorológica” como prevención y control de inundaciones y en la realización de obras en zonas de inundación en las alcaldías Coyoacán, Tlalpan e Iztapalapa¹².

Debido a que la mayor parte de la política hídrica de la Capital se encuentra focalizada en el problema del abastecimiento, asuntos como el drenaje, alcantarillado, saneamiento y ordenamiento de las aguas residuales son considerados de forma secundaria en la planeación.

Esta tendencia es clara en el planteamiento de la política hídrica reciente, sin embargo, dicha falta de atención en asuntos como el drenaje y saneamiento llevan un ritmo presupuestal decreciente desde hace, por lo menos, 5 años, a saber:

¹¹ Gobierno de la Ciudad de México e Instituciones de Asistencia Privada entregan refrigeradores a familias afectadas por lluvias, Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, 02/Octubre /2025, <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/gobierno-de-la-ciudad-de-mexico-e-instituciones-de-asistencia-privada-entregan-refrigeradores-familias-afectadas-por-lluvias>

¹² Clara Brugada presenta su plan hídrico para la Ciudad de México, Expansión, 22/Marzo/2025, <https://politica.expansion.mx/cdmx/2025/03/22/clara-brugada-presenta-su-plan-hidrico-para-la-ciudad-de-mexico>



Durante el ejercicio 2021, el programa presupuestario denominado Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado recibió un presupuesto total de 7,538 millones de pesos.

En 2022, el mismo programa recibió 6,493 millones de presupuesto, es decir, tuvo un recorte de poco más de 1,000 millones de pesos.

Para 2023, nuevamente se recortó más de 1,000 millones el presupuesto destinado a la Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado, al recibir una asignación por 5,173 millones de pesos.

En 2024, el programa presupuestario tuvo otro recorte de más de 1,500 millones de pesos, al serle asignados 3,545 millones de pesos.

Finalmente, para 2025, el programa tuvo un incremento de menos de 1,000 millones, al llegar a 4,471 millones de pesos¹³.

Es decir, de 2021 a 2025 el presupuesto destinado al ordenamiento de aguas residuales, drenaje y saneamiento en la Ciudad de México ha disminuido en 40.7%.



*Cifras en millones de pesos.

¹³ Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Tomo II. Análisis Programático-Clasificación Funcional

2021: https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/presupuesto-2021/presupuesto-egresos/tomo-2/A_ANALISIS_PROGRAMATICO.pdf

2022: https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete_economico_2022/presupuesto_egresos_2022/tomo_II/A_ANALISIS_PROGRAMATICO_CLASIFICACION_FUNCIONAL.pdf

2023: https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete_economico_2023/presupuesto_egresos_2023/tomo_II/A_ANALISIS_PROGRAMATICO_CLASIFICACION_FUNCIONAL.pdf

2024: https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete_economico_2024/TOMO_II/A_ANALISIS_PRO.pdf

2025: https://cdmxassets.s3.us-east-1.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete_economico_2025/TOMO_II/TI_A_FUNCIONAL.pdf



La inversión en infraestructura y servicios de drenaje, alcantarillado y saneamiento es importante para evitar contingencias ocasionadas durante la época de lluvias, principalmente por los siguientes factores:

En el caso del sistema de drenaje y alcantarillado:

- El sistema de drenaje de la Ciudad de México, corresponde a una infraestructura de más de 50 años de antigüedad que ya ha superado su vida útil, con una capacidad que ha disminuido paulatinamente en su nivel de servicio, pasando de 280 m³/s a 165 m³/s¹⁴.
- Además de la obsolescencia de la red de drenaje, diversos elementos se configuran para explicar la insuficiencia del sistema, entre los que destacan: el crecimiento de la demanda por factores demográficos, la falta de inversión en construcción de vías de drenaje profundo, la falta de mantenimiento en las obras ya existentes, la basura en la vía pública y el nivel inusual de lluvia producto del cambio climático, entre otros¹⁵.

En el caso del saneamiento:

- De 2020 a 2024, el Gobierno de la Ciudad de México invirtió un total de 154.1 millones de pesos en mantenimiento, rehabilitación y saneamiento de los ríos vivos de la Capital. Sin embargo, la inversión no ha sido constante, pues, mientras en 2023 (el año con el mayor monto) la suma considerada para este propósito fue de 79.7 millones de pesos, para 2024, únicamente se destinaron 8.9 millones de pesos¹⁶.
- Durante las inundaciones de 2025, el Río Magdalena y el Río de los Remedios, dos de los ríos que no han recibido saneamiento, desde 2022, se desbordaron, afectando las alcaldías Magdalena Contreras y Azcapotzalco.
- SEGIAGUA informó el rescate de 18 presas y 10 lagunas de regulación, mediante labores de desazolve en el marco del funcionamiento del “Operativo Tlaloque”.

¹⁴ La crisis del drenaje en la CDMX: un sistema obsoleto al límite, Selecciones, 11/Agosto/2025, <https://selecciones.com.mx/la-tesis-del-drenaje-en-la-cdmx-un-sistema-obsoleto-al-limite/>

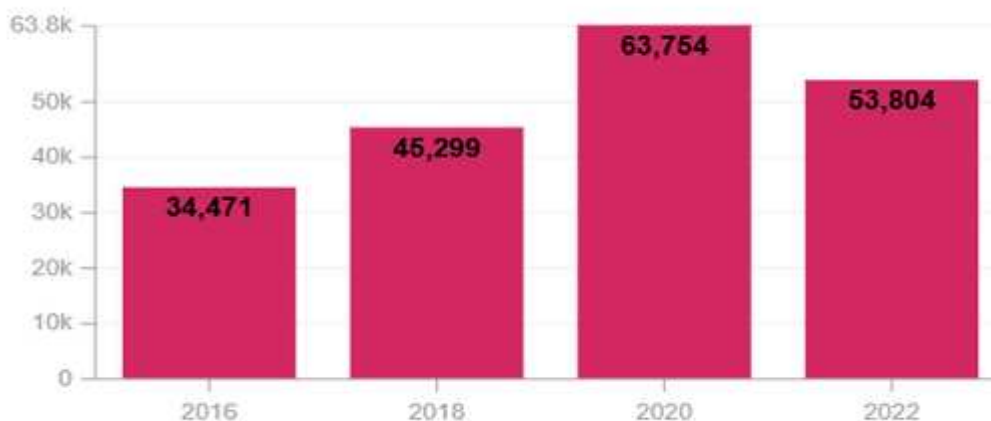
¹⁵ Drenaje profundo, una gran obra hoy rebasada, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, 25/Junio/2025, <https://www.iis.unam.mx/blog/drenaje-profundo-una-gran-obra-hoy-rebasada/>

¹⁶ Ibíd.



En este tema, aunado a la importancia de la inversión en saneamiento a fin de evitar inundaciones, cabe mencionar algunos datos relevantes¹⁷:

Durante 2022 en la Ciudad de México, 53,804 viviendas carecieron de servicio de agua entubada de la red pública: 30,240 hicieron uso de pipas, 9,369 acarrearon agua desde otra vivienda, 6,669 contaban con un captador de agua de lluvia, 4,594 usaron el agua de llave pública y 2,932 viviendas acarrearon agua de un pozo, río, lago o arroyo. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022, el indicador, ha tenido la siguiente evolución:



*Indicadores de Agua Limpia y Saneamiento. Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva.

Según la ENIGH 2022, el 69.7% de la población de la CDMX tiene acceso integral al agua y al saneamiento básico.

La eficiencia en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la CDMX se mantuvo en un 44.5% en el 2022, según el Inventario de Plantas Municipales de Potabilización y de Tratamiento de Aguas Residuales en Operación de CONAGUA. Dicha eficiencia ha tenido el comportamiento siguiente:

¹⁷ Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, <https://indicadores.cdmx.gob.mx/group/06-agua-limpia-y-saneamiento>



*Indicadores de Agua Limpia y Saneamiento. Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva.

Los tres indicadores enlistados dan cuenta sobre la situación poco óptima de saneamiento del agua en la Ciudad y sobre las consecuencias que, la disminución en la inversión durante los últimos años, ha tenido sobre el derecho al acceso al agua y su saneamiento para la población capitalina.

Asimismo, De acuerdo con el Cuaderno de Información Municipal 2023 del INEGI¹⁸, en la capital del país se registran serios desafíos en materia de servicios básicos. En particular, la información muestra que, aunque el 96.7% de las viviendas particulares habitadas disponen de drenaje conectado a la red pública, aún persisten importantes rezagos en colonias periféricas, lo cual se agrava en temporada de lluvias debido al colapso de la infraestructura hidráulica.

Además, las alcaldías con mayor densidad poblacional como Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón enfrentan un mayor riesgo de inundaciones, lo que impacta directamente en la calidad de vida de millones de personas.

Estos datos reafirman la necesidad de una acción presupuestal decidida que atienda las deficiencias estructurales en drenaje, mantenimiento de infraestructura pluvial y capacidad de respuesta frente a fenómenos hidrometeorológicos, con un enfoque preventivo y territorialmente focalizado.

Finalmente, es importante señalar que, si bien, el esfuerzo anunciado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad, acerca de la inversión de poco más de 4 mil

¹⁸ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cngmd/2023/doc/cngmd_2023_m6.pdf



millones de pesos para atender el problema de inundaciones en la Capital resulta importante; cabe señalar que, justamente, 4,400 millones de pesos componen el presupuesto etiquetado para obras en materia de drenaje y alcantarillado para el ejercicio 2025 y que, el anuncio del gasto tardío de estos recursos, a iniciarse a finales de octubre, pone de manifiesto un problema de mayor alcance respecto de la planeación de la política hídrica de la Ciudad.

A partir de lo mencionado, se puede anticipar un escenario complejo para las previsiones presupuestarias enfocadas en la atención del ordenamiento de las aguas residuales, drenaje, alcantarillado y saneamiento en la Ciudad de México, con miras al ejercicio 2026.

Sin embargo, contemplando el escenario crítico ocasionado por la extensa época de lluvias atípicas en 2025, se debe reconocer la importancia de la necesidad de un giro en la planeación que brinde mayor centralidad a los factores mencionados, como parte fundamental de la política hídrica de la Ciudad; y, en consecuencia, considerar asignaciones presupuestales suficientes para un manejo preventivo adecuado en el caso de posibles contingencias.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Objetivo 6 de la Agenda 2030 de la ONU refuerza el enfoque de derechos humanos y sostenibilidad en materia de agua limpia y saneamiento.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 4°, señala el derecho de todas las personas al acceso disposición y saneamiento de agua en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; así como la obligación del Estado de garantizar este derecho y sentar las bases para el acceso a los recursos hídricos. Así lo señala:

Artículo 4o.- (...) Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así



como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.
(...)

TERCERO. Que la Ley de Agua Nacionales establece:

En las fracciones IV y VII de su Artículo 9°, que la Federación, por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), debe formular e instrumentar programas hídricos, incluyendo acciones de prevención y control de efectos negativos del agua como inundaciones.

En su Artículo 14° BIS 5, que los programas de gestión de recursos hídricos deben considerar los efectos del cambio climático.

En las fracciones II y III de su Artículo 15°, que la planeación de recursos hídricos deberá incluir mecanismos para prevenir daños por fenómenos meteorológicos extremos.

CUARTO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en los numerales 1, 2, 3 y 4 del Apartado F de su Artículo 9°, establece el derecho de todas las personas al acceso al agua de calidad en una forma digna, así como a recibir información sobre cuestiones relacionadas con el agua. De la misma forma, se establece el agua como bien público y se regula la obligatoriedad de la garantía de cobertura universal del agua por parte de la Ciudad; y las directrices que norman la gestión de la red de infraestructura hidráulica su transformación y diseño.

A partir de lo siguiente:

ARTÍCULO 9

CIUDAD SOLIDARIA

F. Derecho al agua y a su saneamiento

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.



2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable, aplicando los recursos administrativos, financieros y tecnológicos disponibles, conforme las siguientes bases:

- a) Una política de uso y aprovechamiento del agua pluvial, consistente en la implementación y promoción de un sistema amplio de captación de agua de lluvia, priorizando aquellas zonas que no cuenten con infraestructura que les permita acceder a la red hidráulica de la Ciudad, aquellas en donde se presenten condiciones de marginación económica y pobreza urbana, así como centros educativos;
- b) La obligación de contar con mecanismos de captación, tratamiento, disposición y uso de aguas servidas;
- c) Instrumentos que regulen el uso de sistemas para infiltración de agua al manto freático;
- d) La implementación de programas que contribuyan a fortalecer la conciencia pública y la cultura sobre el ahorro y uso sustentable del agua y la reducción de la contaminación mediante la disminución del uso de productos químicos y materiales altamente contaminantes;

Una cultura que considere a los recursos hídricos como finitos, vulnerables y valoraes y que incluya las habilidades técnicas para su uso, el conocimiento de los múltiples beneficios y servicios ambientales que prestan a los ecosistemas y el ambiente;

- e) El desarrollo de estudios sobre las cuencas hidrográficas, el diseño de materiales y nuevas tecnologías para la gestión integral del agua, la minimización de la huella hídrica, la formulación de estrategias para la reducción de la demanda de agua, el mejor aprovechamiento de las mismas y la planeación urbana con un enfoque de sustentabilidad;
- f) Se incentivará la captación de agua pluvial. (...)



3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.
4. Al integrar su infraestructura, la obra pública ponderará el uso de materiales y diseños en calles y avenidas que permitan la infiltración para la reducción de inundaciones y la recarga de mantos freáticos y/o acuíferos donde sea factible.

En los casos y sitios que sean posible, como zanjas de infiltración, jardines de lluvia, materiales permeables, entre otros.

Se deberá transformar paulatinamente el diseño de la red de infraestructura hidráulica bajo una política de observancia progresiva, que permita que la ciudad abastezca a las viviendas de líneas de agua tratada y agua potable para diferenciar los usos en el hogar y que las lógicas de tratamiento de las aguas servidas obedezcan al enfoque de agua por diseño.

La infraestructura de tratamiento de las aguas servidas deberá integrar y/o considerar en sus enfoques “soluciones basadas en la naturaleza”.

QUINTO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en la fracción VI de su Artículo 10 establece la atribución de la persona titular de la Jefatura de Gobierno para presentar el Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

Artículo 10. La persona titular de la Jefatura de Gobierno tiene las atribuciones siguientes:

I. a V. ...

VI. Presentar al Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos en los términos previstos por la Constitución Local; (...)

Asimismo, en su Artículo 13, señala la facultad de la persona titular de la Jefatura de Gobierno para definir y evaluar la política de la Administración Pública en materias de competencia de su Gabinete, en colaboración con los



integrantes del mismo, de la siguiente forma:

Artículo 13. El Gabinete de la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, estará integrado por las y los titulares de las Dependencias; Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores Generales, u homólogos de la Administración Pública de la Ciudad que determine su titular.

La persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México podrá convocar a reuniones a las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, así como al demás personal que estime necesario, para definir o evaluar la política de la Administración Pública en materias que sean de la competencia de dichos órganos o varios de ellos.

También, en su Artículo 27, señala las atribuciones de la Secretaría de Administración y Finanzas, entre ellas la programación, presupuestación y evaluación del gasto de la Ciudad, en la forma siguiente:

Artículo 27. A la Secretaría de Administración y Finanzas corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público de la Ciudad; representar el interés de la Ciudad en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad; así como la administración, ingreso y desarrollo del capital humano y los recursos de la Administración Pública de la Ciudad, y el sistema de gestión pública.

Finalmente, en su Artículo 31°BIS, establece las funciones de la Secretaría de Gestión Integral del Agua, de la siguiente manera:

Artículo 31 BIS. A la Secretaría de Gestión Integral del Agua le corresponde el diseño de las políticas públicas que garanticen el derecho humano al agua y saneamiento, la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, saneamiento, alcantarillado, tratamiento y reúso de aguas residuales, así como el uso eficiente de aguas pluviales, para la gestión de las aguas de la Ciudad.

SEXTO. Que las afectaciones a la Ciudad de México, ocasionadas por niveles atípicos de precipitaciones pluviales durante 2025, impactaron severamente a los habitantes de la Capital y particularmente algunas zonas,



durante un periodo de 6 meses, evidenciando la necesidad de mayores niveles de inversión pública en materia de disposición de aguas residuales, drenaje, alcantarillado y saneamiento.

SÉPTIMO. Que, en consecuencia, es indispensable reorientar los esfuerzos hacia estrategias integrales que incentiven nuevos enfoques del gasto público, con el objeto de incrementar la inversión en estos rubros, a fin de brindar niveles óptimos de mantenimiento para la prevención y control de inundaciones en la Ciudad.

OCTAVO. Que, considerando que los recortes presupuestales recientes en la materia, han afectado la inversión de recursos públicos, vulnerando la capacidad de respuesta del Gobierno de la Ciudad ante contingencias provocadas por lluvias en 2025, es necesario tomar acción, a fin de destinar mayores recursos presupuestales para el programa de Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado en el Presupuesto de Egresos 2026.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ese Honorable Congreso, el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL MARCO DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, Y CONSIDERANDO LA INSUFICIENCIA DE LOS RECURSOS QUE FUERON DESTINADOS PARA AFRONTAR LAS CONTINGENCIAS POR LLUVIAS EN EL EJERCICIO 2025, SE CONTEMPLE UN MONTO DE AL MENOS 10 MIL MILLONES DE PESOS PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO PARA EL EJERCICIO 2026.

SEGUNDO. - SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA CLARA BRUGADA MOLINA, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, PRESENTE A ESTE CONGRESO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2026, EL PROGRAMA HÍDRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2026-2030, EN LOS COMPONENTES DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ASÍ



COMO LOS RESPECTIVOS A SANEAMIENTO Y RESCATE DE LOS RÍOS Y PRESAS DE LA CIUDAD, CONTEMPLANDO LAS NECESIDADES DE INVERSIÓN EN AMBOS CASOS.

Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE

Lizzette Salgado Viramontes

DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES

Certificado de firma

19/11/2025 11:50

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 691E021727F25C116137A326

Nombre y extensión: LSV PdA Presupuesto llluvias y saneamiento.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

14faa0e3485a2a44254207c86c232d3fd9805b8d634658755564fa1fc2b0803

Huella digital del contenido del documento firmado:

19f80fccb07b96c3d6422767715e9a6103a26f5286326f6a4dabdb6e9c55ae3e

Nombre: Lizzette Salgado Viramontes

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 187.170.153.134

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

19/11/2025 11:44

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

19/11/2025 17:50:33 UTC (19/11/2025 11:50:33 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

9dc1e8c2-e372-468f-bc92-b4febbeb8974.cons

Huella digital contenida en la constancia:

19f80fccb07b96c3d6422767715e9a6103a26f5286326f6a4dabdb6e9c55ae3e

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Lizzette Salgado Viramontes

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

Derecho

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo:

lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

ID: 691E033C5236EA1A0F02978E

IP: 187.170.153.134

Firma con texto



Enviado: 19/11/2025

11:47:38

Aceptó Aviso de

Privacidad: 19/11/2025

11:49:38

Visto: 19/11/2025 11:49:51

Confirmado:

19/11/2025 11:49:52.831

Firmado:

19/11/2025 11:49:52.92

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/9dc1e8c2-e372-468f-bc92-b4febbeb8974>

